MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°309-2012-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 07 de noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 25 del Decreto Legislativo 276, señala que los "servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente…", en concordancia con el Art. 150 del D.S. 005-90-PCM, "se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones,….". Asimismo la Municipalidad contrata a los ingenieros en merito al Art. 38 del D.S. 005-90-PCM, para realizar funciones de carácter temporal, en labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, con las responsabilidades a que hacemos referencia en el inicio del presente párrafo.

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "…Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, teniendo presente el Informe Nº 2885-2012-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 29 de octubre de 2012, emitido por el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en donde solicita la designación de un residente para el informe final de la obra: "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Primaria Nº 42057 Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", Componente de Equipamiento.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Arq. Laura Verónica Alfaro Portugal, como **RESIDENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA, FÍSICA Y FINANCIERA** de la obra: "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Primaria Nº 42057 Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", Componente de Equipamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, a la Arq. Laura Verónica Alfaro Portugal, a fin de que tome conocimiento de su designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERON
GERENTE MUNICIPAL